



## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2021**

En Bulbunte, siendo las 17,30 horas del día 28 de octubre de 2021, reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bulbunte, los Sres. Concejales que se detallan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Javier Romanos García y asistidos del secretario de la Corporación Municipal, D. Daniel Peña Used, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Presidente: D. Carlos Javier Romanos García.

Concejales: D. José Carlos Callizo Carranza.  
D<sup>a</sup> María Pilar Lampre Pola

Ausentes: D<sup>a</sup> Concepción Morata Beamonte  
D. Francisco Javier Barcelona Alba.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del día, adoptándose los siguientes

## **ACUERDOS**



## **1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Visto el borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria, de 12 de agosto de 2021, que obra en poder de los Sres. Concejales, queda aprobada por unanimidad, elevándose a la categoría formal de acta, que será suscrita por el Sr. Alcalde y Secretario, de conformidad con el artículo 110 del R.O.F. de las Corporaciones Locales.

## **2. ADJUDICACIÓN DE LA OBRA “DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN C/ MOROS, 14, DACIÓN DE CUENTA.”.**

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto, de 30 de septiembre de 2021, relativo a la adjudicación de la obra “Demolición de edificio en C/ Moros, 14” que, literalmente, se transcribe a continuación:

*“Visto el expediente que se está tramitando para la contratación de la obra de “Demolición de edificio en C/ Moros, 14”, con un presupuesto de 20.038,77 euros, IVA incluido.*

*Vistos los informes de Secretaría-Intervención, sobre la contratación para la ejecución de esta obra, en los que se informa de la existencia de crédito suficiente en el presupuesto municipal para dicha actuación, siendo competente la Alcaldía para la contratación, y de que al tratarse de un contrato menor de obras y en razón a la población de este municipio, la aprobación del gasto se sustituye por la acreditación de dicho funcionario de existencia de crédito, y la incorporación de la factura al expediente de contratación.*

*Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,*



## **RESUELVO**

**PRIMERO.** *Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Se está incoando en este Ayuntamiento expediente de ruina inminente del edificio sito en C/ Moros, 14. Según consta en el informe del técnico municipal es preciso proceder a su demolición con carácter inmediato.*

*Por todo lo expuesto se considera justificado y necesario acometer las obras de “Demolición de edificio en C/ Moros, 14”, considerándose como procedimiento más idóneo el del contrato menor, por su agilidad en la tramitación del procedimiento.*

**SEGUNDO.** *Aprobar el proyecto de la obra redactado por el arquitecto municipal, y contratar con Hnos. Pérez Diago, S.L la prestación descrita en los antecedentes, por un importe de 20.038,77 euros, IVA incluido.*

**TERCERO.** *Aprobar el gasto correspondiente.*

**CUARTO.** *Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.*

**QUINTO.** *Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.*

**SEXTO.** *Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

*En Bulbiente, a 30 de septiembre de 2021.”*



### **3.- ADJUDICACIÓN DE LA OBRA “RENOVACIÓN DE PAVIMENTO EN C/ PALACIO Y C/ DULA”.**

Visto el expediente que se está tramitando para la contratación de la obra de “Renovación de pavimento en C/ Palacio y C/ Dula”, con un presupuesto de 47.092,20 euros, IVA incluido.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención, sobre la contratación para la ejecución de esta obra, en los que se informa de la existencia de crédito suficiente en el presupuesto municipal para dicha actuación, siendo competente el pleno para la contratación, y de que al tratarse de un contrato menor de obras y en razón a la población de este municipio, la aprobación del gasto se sustituye por la acreditación de dicho funcionario de existencia de crédito, y la incorporación de la factura al expediente de contratación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el pleno, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El casco urbano de Bulbiente cuenta con algunas calles en un estado deplorable, especialmente en lo relativo al pavimento, por lo que resulta necesario acometer su renovación. Dos de esos viales son la C/ Dula y la C/ Palacio.

Por todo lo expuesto se considera justificado y necesario acometer las obras de “Renovación de pavimento de C/ Palacio y C/ Dula”, considerándose como procedimiento más idóneo el del contrato menor, por su agilidad en la tramitación del procedimiento.

**SEGUNDO.** Aprobar la memoria valorada redactada por el arquitecto xxxxxxxx xxxxxxxxxx y contratar con Hnos. Pérez Diago, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, por importe de 47.092,20 euros, IVA incluido.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.



#### **4. ADJUDICACIÓN DE LA OBRA “RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO”.**

Visto el expediente que se está tramitando para la contratación de la obra de “Renovación del alumbrado público”, con un presupuesto de 48.399,00 euros, IVA incluido.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención, sobre la contratación para la ejecución de esta obra, en los que se informa de la existencia de crédito suficiente en el presupuesto municipal para dicha actuación, siendo competente el pleno para la contratación, y de que al tratarse de un contrato menor de obras y en razón a la población de este municipio, la aprobación del gasto se sustituye por la acreditación de dicho funcionario de existencia de crédito, y la incorporación de la factura al expediente de contratación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el pleno, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El casco urbano de Ambel cuenta con un alumbrado público algo obsoleto, por lo que resulta aconsejable proceder a la renovación de las luminarias existentes por todo el núcleo urbano. En la mayor parte de los casos resultará suficiente de la adaptación de los faroles existentes para el alojamiento de luminaria de tecnología LED, de mucho menor consumo que las actuales.

Por todo lo expuesto se considera justificado y necesario acometer la obra de “Renovación del alumbrado público”, considerándose como procedimiento más idóneo el del contrato menor, por su agilidad en la tramitación del procedimiento.

**SEGUNDO.** Aprobar la memoria valorada redactada por el arquitecto xxxxxxxx xxxxxxxx y contratar con Montajes Eléctricos Tabuenca S.L. la prestación descrita en los antecedentes, por importe de 48.399,00 euros, IVA incluido.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.



SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## **5.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “REPARACIÓN DE ACERA DERECHA EN N-122”.**

Visto el expediente que se está tramitando para la contratación de la obra “Reparación de acera derecha en la travesía de la N-122”, con un presupuesto de 53.420,29 euros, IVA incluido, vistos los informes de secretaría-intervención, en los que se determina que existe dotación suficiente y adecuada para atender una obligación por dicho importe en la bolsa de vinculación jurídica correspondiente al Área de Gasto 1 del Capítulo 6, donde se incluye la aplicación presupuestaria 1532-61104 Reparación de acera derecha en travesía N-122 y que la competencia para la adjudicación del contrato corresponde al Pleno de la Corporación, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Las sucesivas pavimentaciones de la carretera nacional N-122 han elevado sustancialmente la cota del asfalto y se han tapado sumideros y tapas existentes. Por otra parte, resulta necesario, en pleno año 2021, construir unas aceras transitables por los ciudadanos con unas mínimas condiciones de seguridad. Por ello se ha planteado la necesidad de perfilar el asfaltado existente, instalando un caz que conduzca debidamente las aguas pluviales hasta los sumideros existentes, y se construirá una solera fratasada a modo de acera desde el caz hasta las fachadas existentes.

Por todo lo expuesto se considera justificado y necesario acometer las obras de “Reparación de acera derecha en la travesía de la N-122”, considerándose como procedimiento más idóneo el del contrato abierto simplificado sumario, por su agilidad en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.s

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, convocando su licitación.



CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante junto con toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2021, APROBACIÓN INICIAL.

Visto el expediente número 5 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2021, bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de crédito y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

**Primero:** Aprobar provisionalmente el expediente número 5 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	7.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Aumentos</b>	<b>25.000,00</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00



4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Aumentos</b>		<b>25.000,00</b>

## 7.- ADHESIÓN AL PROYECTO "ECOPROVINCIA" DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, DACIÓN DE CUENTA.

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto, de 6 de septiembre de 2021, relativo a la adhesión al Proyecto "Ecoprovincia" de la Diputación Provincial de Zaragoza que, literalmente, se transcribe a continuación:

*"Considerando que por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza se va poner en marcha el servicio de Tratamiento de residuos (proyecto ECOPROVINCIA) prevista para el primer trimestre de 2022.*

*Considerando que el objetivo fundamental de ECOPROVINCIA es realizar todas las actuaciones dirigidas a conseguir las adecuadas condiciones para la recepción en primera instancia, posterior transporte y adecuado tratamiento final de los residuos domésticos y comerciales generado en la Provincia, propiciando su reciclaje y la utilización de materiales recuperados como fuente de energía o materias primas, a fin de contribuir a la preservación y uso racional de los recursos naturales y cumplir con las prescripciones derivadas de la aplicación de la normativa europea recogidas en la Directiva 2008/98/CE.*

*En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley de Administración Local Aragonesa, y disposiciones concordantes de régimen local, entre otras el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales,*

### **RESUELVO:**

*Primero.- Manifiestar que el Ayuntamiento de Bulbiente no ha establecido el servicio público de tratamiento de residuos domésticos y comerciales en su municipio siendo competencia propia subsidiaria de la Diputación Provincial de Zaragoza su prestación.*





*Segundo.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Bulbiente al Proyecto ECOPROVINCIA para la prestación del servicio público de transferencia, transporte y tratamiento de residuos domésticos y comerciales en la provincia de Zaragoza.*

*Tercero.- Asumir el compromiso de cumplir las normas y condiciones de servicio contenidas en el Reglamento Regulator del Servicio Público de transferencia, transporte y tratamiento de residuos domésticos y comerciales en la provincia de Zaragoza, aprobado por la Diputación Provincial de Zaragoza y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 95, del día 29 de abril de 2019, modificado por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 14 de julio de 2021, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 164, del día 20 de julio de 2021, que el Ayuntamiento conoce y acepta en su integridad.*

*Cuarto.- Aprobar el texto del convenio a suscribir con la Diputación Provincial de Zaragoza y facultar para su firma al Alcalde-Presidente D. Carlos Romanos García.*

*Quinto.- Comunicar a la Comarca de Campo de Borja, encargada del Servicio municipal de recogida de residuos domiciliarios, que a la fecha de la puesta en funcionamiento de la planta de transferencia asignada a este municipio en ECOPROVINCIA situada en Borja, los citados residuos serán depositados en dicha planta. Dicha fecha será comunicada con la debida antelación.*

*En Bulbiente, a 6 de septiembre de 2021.”*

## **8.- GESTIÓN MUNICIPAL.**

El Sr. Alcalde informa al pleno de una serie de asuntos relativos a la gestión municipal, que se reproducen a continuación:

Próximamente el Sr. Alcalde se reunirá con el director de la oficina de La Caixa para negociar el cobro de las comisiones bancarias.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde ofrece la posibilidad de formular ruegos y preguntas, sin que nadie tome la palabra.

Llegado a este punto y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 18,30 horas, de la que se extiende acta en los Pliegos. De todo lo cual certifico y doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO